

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10917** *Extracto de la Resolución de 7 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».*

BDNS(Identif.):889326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889326>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades a las que pertenezcan los centros o las unidades definidos en el anexo I, apartados 2 y 3, de la convocatoria y que estén incluidas en la siguiente relación:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas y privadas.
- c) Otros centros públicos de I+D y centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto potenciar el fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes en nuestro país a través de la acreditación de centros de investigación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» y de unidades de investigación como «Unidad de Excelencia María de Maeztu» y la financiación de sus planes estratégicos.

Asimismo, se financiarán actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral asociadas a líneas prioritarias de investigación que se desarrollen en los planes estratégicos mencionados.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 80.000.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.750 de los Presupuestos Generales del Estado en los ejercicios 2027 y siguientes, o equivalentes que la sustituyan, de acuerdo con las disponibilidades

presupuestarias.

La cuantía individual de cada ayuda para la financiación de los planes o programas estratégicos será de 4.500.000,00 euros en el caso de «Centro de Excelencia Severo Ochoa» acreditado y de 2.250.000,00 euros en el caso de «Unidad de Excelencia María de Maeztu» acreditada. La cuantía individual de las ayudas para las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral será de 140.350,00 euros.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 27 de mayo y finalizará el día 17 de junio de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 14 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Sexto. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas en dos fases de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Primera fase: Calidad científico-técnica del/de la investigador/a.
- b) Segunda fase: Memoria de actividades científicas y plan estratégico.

La descripción de los criterios y subcriterios de evaluación, así como su valoración y umbrales se determinan en el Anexo II de la convocatoria.

Madrid, 7 de abril de 2026.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Juan Cruz Cigudosa García.

ID: A260013878-1